



Informe de Auditoría OCE-17-066


Año Eleccionario 2016

Comité Municipal de Cabo Rojo
Partido Independentista Puertorriqueño

4 de junio de 2018

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
Información General	3
Objetivo	3
Alcance	3
Metodología	3
Responsabilidad del Auditado	4
Información del Auditado	4
Organización	4
Fallas Señaladas y Subsanaadas	4
 Información Financiera	4
Opinión General y Hallazgos	6
Agradecimiento	7
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	8
Anejo 3 – Hallazgos Subsanaados	8

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante "Ley 222"), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo



Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante "OCE"), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Se evaluaron los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, se realizaron confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, se evaluó información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño en Cabo Rojo, para las elecciones del 2016, se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 30 de marzo de 2015, el comité municipal Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño en Cabo Rojo, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su nueva directiva. La estructura organizacional del Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño en Cabo Rojo estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Anagaly Bracero Pérez – Presidenta
2. Josefa Binet Pérez - Tesorera

Fallas Señaladas y Subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño en Cabo Rojo, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió dos Avisos de Orientación, de los cuales fueron contestados favorablemente durante la auditoría. (Ver [Anejo 1](#) y [Anejo 2](#))

Información Financiera


El Comité Municipal del Partido Independentista Puertorriqueño en Cabo Rojo recibió donativos provenientes actividades, donaciones directas y la mayoría de los gastos fueron relacionados a

utilidades del gobierno. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

**Comité Municipal PIP
Cabo Rojo
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

Ingresos

 Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$291.70
Aportaciones Directas	1,821.38
Actos Políticos Colectivos	702.00
Donaciones en especie	1,100.96
Total de Ingresos Disponibles	<u>\$3,916.04</u>

Gastos

Otros Gastos	\$2,747.30
Gastos en especie	1,100.96
Total de Gastos	<u>\$3,848.26</u>

Balance Final de Efectivo al 31/12/2016	<u>\$67.78</u>
--	-----------------------

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$2,974.34	82%
No Anónimos	650.00	18%
Total de Ingresos	<u>\$ 3,624.34</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$2,253.38	61%
Cheque	320.00	9%
Especie	1,100.96	30%
Total de Ingresos	<u>\$ 3,674.34</u>	<u>100%</u>

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Municipal Cabo Rojo, PIP revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 13 de junio de 2017, se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, a la Presidenta y Tesorera del Comité Municipal, para que sometieran sus comentarios a los tres (3) hallazgos señalados. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado que, al comentar o responder al borrador de informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debía imponer multas administrativas correspondientes, las cuales fueron detalladas en el documento.

El 23 de julio de 2017, la Presidenta y la Sub Tesorera del Comité Municipal Cabo Rojo PIP presentaron sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, el Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]?"

1. Ingresos no Informados
2. Informes de ingresos y gastos no radicados
3. Deficiencia en Controles Internos

² Ver anejo 3.

Agradecimiento

Al Comité Municipal Cabo Rojo PIP, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de mayo de 2018.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa
23-jul-16	ene-mar	Sí			
23-ene-17	abr-dic.	Sí			

Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de carta	Período	Ortografía de Información	Documento no identificado correctamente	Donación en exceso	Donación en exceso en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
2-jul-16	ene-mar								1	11-may-17	0
23-ene-17	abr-dic								3		0

Anejo 3 – Hallazgos Subsanados

Hallazgo	Ingresos no Informados	Informes no radicados	Controles Internos
Número de infracciones o cantidad de dinero asociada	\$50.00	3	1